

(Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración la realización de la contratación a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, la misma que será financiada con los Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios del Ministerio del Interior AF-2004.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección General de Administración remita copia de la presente Resolución Ministerial de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, a la Contraloría General de la República, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a su fecha de aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro del Interior

13786

JUSTICIA

Aceptan renuncia de Superintendente Nacional de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 163-2004-JUS

Lima, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 346-2001-JUS publicada el 8 de agosto de 2001 se designó al señor CARLOS GAMARRA UGAZ como Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el señor CARLOS GAMARRA UGAZ ha presentado su renuncia al cargo;

Que, en consecuencia es necesario aceptar la renuncia del citado funcionario público;

De conformidad con el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26366;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia del señor abogado CARLOS GAMARRA UGAZ al cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos agrade-

ciéndole por los importantes servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

BALDO KRESALJA ROSSELLÓ
Ministro de Justicia

13811

Encargan funciones de Superintendente Nacional de la SUNARP al Superintendente Nacional Adjunto de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 164-2004-JUS

Lima, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 346-2001-JUS publicada el 8 de agosto de 2001, se designó al señor CARLOS GAMARRA UGAZ como Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución Suprema N° 248-2004-PCM expedida el 22 de julio de 2004, se designó al señor CARLOS GAMARRA UGAZ, Ministro de Estado en la cartera de Justicia;

Que, en consecuencia se encuentra vacante temporalmente el cargo de Superintendente Nacional de los Registros Públicos, organismo descentralizado del Sector Justicia;

Que, estando vacante el cargo es necesario designar al funcionario que lo desempeñe de conformidad con el Artículo 13° de la Ley N° 26366;

De conformidad con el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 26366;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, a partir de la fecha, al señor abogado ARTURO RONALD CARDENAS KRENZ, Super-



El Peruano
FUNDADO EN 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE RESOLUCIONES EN LA SEPARATA DE JURISPRUDENCIA

Se comunica al Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal, Consejo de Minería y otros organismos públicos que emitan jurisprudencia que para efecto de publicar sus resoluciones deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Las resoluciones a publicar se recibirán en la Dirección del Diario Oficial en el horario de 10.00 a.m. a 5.00 p.m. de lunes a viernes.
2. Las resoluciones deberán presentarse debidamente refrendadas en original y acompañadas de su respectivo oficio mediante el cual se solicite la publicación de éstas y se autorice el cobro de la tarifa correspondiente según sea el caso.
3. Las resoluciones de jurisprudencia se remitirán además en disquete o al siguiente correo electrónico: jurisprudencia@editoraperu.com.pe.
4. No se aceptarán oficios y resoluciones en fotocopia o de no estar acompañados por la versión electrónica.

LA DIRECCIÓN

intendente Nacional Adjunto de los Registros Públicos, como Superintendente Nacional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Órgano Descentralizado del Sector Justicia.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS GAMARRA UGAZ
Ministro de Justicia

13812

Encargan funciones de Superintendente Adjunto de la SUNARP al Jefe de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 165-2004-JUS**

Lima, 22 de julio de 2004

VISTO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 369-2001-JUS publicada el 22 de agosto de 2001 se designó al señor RONALD CÁRDENAS KRENZ como Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 163-2004-JUS expedida el 22 de julio de 2004 se designó al señor RONALD CÁRDENAS KRENZ como Superintendente Nacional encargado de los Registros Públicos;

Que, en consecuencia se encuentra vacante temporalmente el cargo de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, organismo descentralizado del Sector Justicia;

Que, estando vacante el cargo es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo de conformidad con el artículo 15º de la Ley Nº 26366;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 26366;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar, a partir de la fecha, al señor abogado ALVARO DELGADO SCHEELJE, Jefe de la Zona Registral Nº IX - Sede Lima, como Superintendente Adjunto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS GAMARRA UGAZ
Ministro de Justicia

13813

Cancelan autorizaciones de funcionamiento y registros de centros de conciliación con sede en la ciudad de Lima

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 140-2004-JUS**

Lima, 20 de julio de 2004

VISTOS, la Resolución Viceministerial Nº 086-2004-JUS, de fecha 13 de febrero del 2004 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 185-2001-JUS, de fecha 25 de julio del 2001, se autorizó a la ASOCIACIÓN CENTRO DE CONCILIACIÓN Y CAPACITACIÓN NULLIUS LITIS - C.C.C. NULLIUS LITIS, a funcionar como Centro de Conciliación denominado NULLIUS LITIS, con sede en la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica de Conciliación Nº 629-2002-JUS/STC, de fecha 31 de octubre del 2002, se dispuso la apertura de Procedimiento Sancionador contra el Centro de Conciliación NULLIUS LITIS;

Que, mediante Resolución de Secretaría Técnica de Conciliación Nº 036-2003-JUS/STC, de fecha 21 de enero del 2003, se le impuso al Centro de Conciliación NULLIUS LITIS, la sanción de Desautorización de Funcionamiento;

Que, mediante escrito ingresado con Registro Nº 3677, de fecha 12 de febrero del 2003, el Centro de Conciliación NULLIUS LITIS, interpuso recurso de apelación contra la Resolución de Secretaría Técnica de Conciliación Nº 036-2003-JUS/STC, el mismo que fue declarado improcedente por Resolución Viceministerial Nº 086-2004-JUS, de fecha 13 de febrero del 2004;

Que, el artículo 23º del Reglamento de Sanciones a Conciliadores, Centros de Conciliación, Capacitadores y Centros de Formación y Capacitación de Conciliadores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 245-2001-JUS, señala que la Desautorización de Funcionamiento acarrea la cancelación de la autorización de funcionamiento del Centro de Conciliación y su cierre definitivo;

Que, asimismo, el artículo 42º de la norma precedentemente citada, señala que la resolución que imponga la sanción de desautorización, será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo; Decreto Ley Nº 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia; Ley Nº 26872 - Ley de Conciliación, modificada por Ley Nº 27398 y Ley Nº 28163 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-98-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 016-2001-JUS y Decreto Supremo Nº 040-2001-JUS; Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Sanciones a Conciliadores, Centros de Conciliación, Capacitadores y Centros de Formación y Capacitación de Conciliadores, aprobado por Resolución Ministerial Nº 245-2001-JUS, modificado por Resolución Ministerial Nº 314-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Cancelar la Autorización de Funcionamiento y el Registro del Centro de Conciliación NULLIUS LITIS.

Artículo 2º.- Disponer que la Secretaría Técnica de Conciliación, vele por el cumplimiento de la presente Resolución y asuma la tenencia y custodia del Registro de Actas y Acervo Documentario del Centro de Conciliación NULLIUS LITIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR LANDA ARROYO
Viceministro de Justicia

13657

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 141-2004-JUS**

Lima, 20 de julio de 2004

VISTOS, la Resolución Viceministerial Nº 022-2004-JUS, de fecha 5 de febrero del 2004; la Resolución Viceministerial Nº 103-2004-JUS, de fecha 24 de marzo del 2004 y sus antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 119-2000-JUS, de fecha 19 de abril del 2000, se autorizó el funcionamiento